

RESOLUCION S.M.A. 33/19 (p.p.)
Buenos Aires, 13 de marzo de 2019
B.O.: 18/3/19
Vigencia: 18/3/19

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Cooperativas. Hidrocarburos. Minería.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 3 – Establécese que los siguientes procedimientos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a partir del 1 de abril de 2019 deberán tramitarse a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Presentación de documentación de asamblea ordinaria - cooperativas (previa a la asamblea).
- b) Presentación de documentación de asamblea ordinaria - cooperativas (posterior a la asamblea).
- c) Presentación de documentación de asamblea extraordinaria - cooperativas (previa a la asamblea).
- d) Presentación de documentación de asamblea extraordinaria - cooperativas (posterior a la asamblea).
- e) Presentación de documentación por cuarto intermedio - cooperativas.
- f) Presentación de documentación del órgano de administración - cooperativas.
- g) Presentación de documentación de asamblea de distritos - cooperativas.

Art. 4 – Establécese que el siguiente procedimiento del Ministerio de Hacienda a partir del 1 de abril de 2019 deberá tramitarse a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Regalías hidrocarburíferas.

Art. 6 – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Producción y Trabajo a partir del 1 de abril de 2019 deberán tramitarse a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Baja del Registro de Inversiones Mineras.

- b) Devolución del I.V.A. a la exploración - Ley de Inversiones Mineras.
- c) Estabilidad fiscal - Ley de Inversiones Mineras.
- d) Solicitud de constancia de validación homologación extranjera.
- e) Solicitud de nómina de mujeres aspirantes a choferes de colectivo.
- f) Notificación de provisión local.
- g) Solicitud eximición de obligaciones según art. 18 del Dto. 650/18.
- h) Solicitud de eximición a los arts. 8 y 15 de la Ley 27.418.
- i) Acreditaciones - Asistencia para MiPyMEs FONDEP.
- j) Deducciones especiales de ganancias - Ley Inversiones Mineras.
- k) Solicitud de renovación declaración jurada de composición de producto.
- l) Solicitud prórroga extraordinaria DJVE.
- m) Solicitud cumplido sin sanción DJVE.
- n) Cuota azúcar - cesión.
- o) Importación o exportación de nubes híbridas.

Art. 9 – Comuníquese la presente medida a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Art. 10 – De forma.